



"Año de la universalización de la salud"

ACUERDO REGIONAL N° 022-2020-GRP-CRP.

Puno, 12 de marzo del 2020.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día jueves doce de marzo del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del Artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito, así como pedidos e informes en forma.

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, mediante oficio N° 022-2020/GAA-CR el Consejero Regional por la provincia de Huancané, German Alejo Apaza, solicita al Pleno del Consejo Regional de Puno la aprobación de la propuesta de Acuerdo Regional que declare como política pública del Gobierno Regional la industrialización de los residuos sólidos en la región Puno, en merito a la problemática de la basura en la región, por lo cual adjunta y expone el extracto informativo de la memoria descriptiva sobre la problemática de los residuos sólidos en la región.

Que el Pleno del Consejo Regional después de un amplio debate sobre el pedido presentado por el consejero exponiendo distintos puntos de vista de cada consejero regional, asimismo los consejeros se adhieren al pedido presentado por el consejero ya que la problemática del tratamiento de los residuos sólidos no solamente es distrital o provincial sino es de toda la región; por lo cual el Presidente del Consejo Regional de Puno somete a votación el pedido que declare como política pública del Gobierno Regional Puno la industrialización de los residuos sólidos en la región Puno.

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el Reglamento Interno de Consejo Regional, luego del respectivo debate pone en consideración al Pleno del Consejo Regional sometiendo a votación y por Mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, como política pública del Gobierno Regional Puno la industrialización de los residuos sólidos en la región Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Puno realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio del Ambiente y otras entidades vinculadas para la construcción de una Planta Regional de Industrialización de la Basura.

Fiscalizar y legislar para un buen gobierno

Jr. Moquegua N° 269 - A
Teléfono: 051 - 363220
consejoregional@regionpuno.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Mg. Wladimir Alfredo Casapoa Almirante
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL



"Año de la universalización de la salud"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Puno la implementación de las acciones de sensibilización para generar una cultura de reciclaje en la región.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:
Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Walter Mamani Qutspe
Ing. Walter Mamani Qutspe
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL